



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 03 JUN. 2021

Ref: Proceso monitorio No. 2021 - 00102

Demandante: Hylan Hey Gómez León

Demandada: María Angélica León Rodríguez

Visto el anterior informe secretarial, y ante la imposibilidad de realizar la audiencia programada para el 24 de mayo del año en curso, se procederá reprogramar la misma como en líneas subsiguientes se dispondrá.

En consecuencia, el Juzgado, DISPONE:

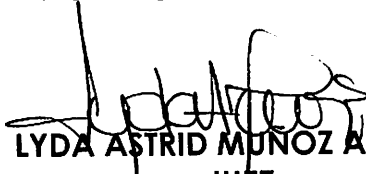
Señalar como nueva fecha la hora de las 9:00am del día 11 del mes de JUNIO del año 2021 para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 4 del artículo 421 del C.G.P., en concordancia con el artículo 392 ibídem, la cual se realizará a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, debido a la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país por el COVID 19.

Se le advierte al demandante que la inasistencia injustificada a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. (Numeral 4 art. 372 C.G.P.).

De igual forma, se le advierte a las partes o a los apoderados que no concurren a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Inc. 5º Núm. 4 del Art. 373 C.G.P.)

Se exhorta a las partes para que el día de la audiencia se conecten a la plataforma virtual anteriormente referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ